

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Alimentos mayor proceso terminado Rad. N°.2015-00151-00

Habida cuenta del formato de análisis de proceso relacionado con solicitud de prescripción de títulos, se tiene que el presente trámite se encuentra archivado con proveído del 11 de marzo de 2021 al haberse decretado la terminación por solicitud de las partes en Litis. Dicho lo anterior, es menester requerir al demandado, a fin de que proceda a la solicitud de pago del único título vigente que fue consignado en su momento en la cuenta de este Despacho.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. REQUERIR a DIÓGENES MARINO COPETE ORÓZCO a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, solicite a este Despacho mediante el correo electrónico institucional, el pago del único depósito judicial que se encuentra consignado en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario de Colombia.

Por la citaduría del Despacho, remítase copia de esta providencia a la cuenta de correo marino.coptam@gmail.com.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 30 Hoy 28 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria